

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 3 de agosto de 2023, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 3 "Industria Pesquera", Subgrupo N°02 "Plantas Procesadoras de Pescado"**, integrado por, Delegados del Poder Ejecutivo: los Lics. Danilo Correa, Camila Revello y Bolivar Moreira y el TEC RRL Raúl Marcihal; Delegados del Sector Empresarial: Dra Daniela Paganien representación de la Cámara de Armadores Pesqueros y Cámara de Industrias Pesqueras del Uruguay, respectivamente y los Delegados de los Trabajadores: el Sr. Alexis Pintos en representación de SUNTMA,-

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el ajuste al 1° de julio de 2023 por concepto de correctivo final en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto del Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 23 de noviembre de 2021.-----

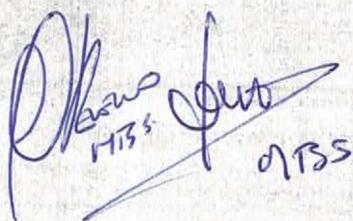
SEGUNDO: Todo trabajador percibirá sobre los sueldos y jornales vigentes al 30/6/2023 un ajuste del **4,43%** por concepto de correctivo final. -----

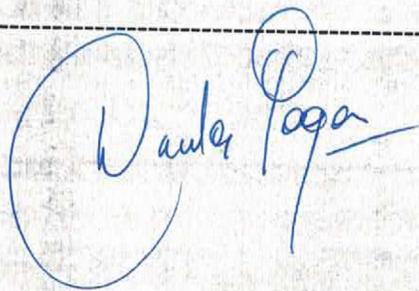
Se deja constancia en acta que en este sector de actividad se registro un incremento del numero de ocupados (comparando junio de 2019 con junio de 2023) del 3,87% por lo que corresponde aplicar la totalidad del correctivo final. -

TERCERO.- En aplicación de lo dispuesto precedentemente, los salarios mínimos por categoría vigentes a partir del 1° de julio de 2023, son los siguientes:

Categoría I	\$ 148,77
Categoría II	\$ 164,88
Categoría III	\$ 167,98
Categoría IV	\$ 187,35
Categoría V	\$ 216,56
Categoría VI	\$ 249,92

CUARTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----


Danilo Correa
MTESS


Daniela Paganien


Raúl Marcihal
MTESS


Alexis Pintos
MTESS